

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9369** BARCELONA

Francisco Velasco García-Plata Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente

Edicto:

Juzgado.- Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número de Asunto.- Concurso voluntario 52/2013 6.

Tipo de Concurso.- Voluntario.

Entidad Instante del Concurso y NIF.- Viajes Continental, S.A., A08731754.

Fecha del Auto de Declaración.- 5 de febrero de 2013.

Administradores Concursales.- Cristina Alonso Suárez en calidad de Abogado, lo que acredita exhibiendo el D.N.I. núm 46.648.851-K, con domicilio en Rambla Catalunya, 57, 3.ª planta, 08007, Barcelona, con dirección electrónica [concurasal@additiogroup.com](mailto:concurasal@additiogroup.com)

Forma de Personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los Acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 12 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130009963-1